

Los docentes pueden inscribirse hasta en dos zonas, indicando claramente donde desean ejercer. Si cambian de lugar de residencia en la provincia de Chubut pueden solicitar el cambio de una zona a otra, trámite que podrá hacerse efectivo en cualquier fecha del año presentando fotocopia autenticada del D.N.I. en el que figure el cambio de domicilio.

Se sugiere previamente consultar el Anexo Unificado de Títulos en: www.chubut.edu.ar Link Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria

INSCRIPCION A CARGOS DIRECTIVOS

- Debe realizarse en la planilla correspondiente para Cargos Directivos
- Sólo puede inscribirse en dos establecimientos

Son requisitos: título de nivel, ser titular en los 2 establecimientos elegidos y antigüedad requerida para cada cargo de acuerdo a la normativa vigente (Ley VIII N° 25 – antes Ley N° 2152 DTO N° 1237/83 Estatuto Docente). Certificación/es de servicios actualizada/s y Conceptos de los últimos 3 años no inferior a MB (de todos los establecimientos donde haya prestado servicios por un lapso no inferior a 90 días).

INSCRIPCIÓN DE DOCENTES DE EDUCACION SECUNDARIA QUE HUBIERAN OBTENIDO SU TITULO FINALIZADO EL PERIODO DE INSCRIPCION

Los profesores que hubieren obtenido su título entre el 01 de abril al 30 de noviembre de cada año podrán abrir su legajo en la Junta de Clasificación Docente inscribiéndose durante el período mencionado de acuerdo a la normativa vigente Res. 51/06.

INSCRIPCION COMPLEMENTARIA MARZO

Del 1° al 31 de marzo de cada año se abrirá una inscripción complementaria únicamente para quienes hayan obtenido su título en el curso escolar precedente o entre los meses de diciembre a marzo inmediatos anteriores a la fecha de inscripción.

Los aspirantes que realizan su inscripción en el turno complementario de marzo, deberán realizar una nueva inscripción en el turno de Junio, para el Ciclo lectivo siguiente.

INSCRIPCION DE ESTUDIANTES

Los estudiantes de Profesorados de Institutos de Nivel Terciario o Universitario de la Provincia de Chubut, podrán inscribirse en la instancia de junio con el 75% de las materias aprobadas adjuntando a la planilla de Inscripción el analítico que lo acredite y el Plan de estudios de la carrera. Res. 15/06. Para ello deberán consignar en la ficha de inscripción ESTUDIANTE en el renglón de Título de N. Ter/ Univer.

**Es responsabilidad del aspirante controlar que la documentación elevada cumpla con las normas reglamentarias vigentes.
Toda fotocopia deberá estar debidamente autenticada, caso contrario no será considerada.
No se recibirán inscripciones ni documentación fuera de término.
Se solicita no enviar documentación que ya obre en esta Junta.**



PROVINCIA DE CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE DE EDUCACION SECUNDARIA

**J. A. Roca 856
(CP 9103) Rawson
Chubut**

**TE y FAX (0280) 4481055 - 4483991
Red 3055 - 3991**

www.chubut.edu.ar

INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCION COMPLEMENTARIA CICLO LECTIVO 2013

La Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria llama a inscripción entre el 1 y el 30 de junio del corriente año para cubrir Interinatos y/o Suplencias. **Esta inscripción es anual e imprescindible para figurar en todos los listados vigentes (asignaturas, cargos, y cargos directivos) para el próximo ciclo lectivo.**

Para la correspondiente inscripción se deberá presentar **PLANILLA DE INSCRIPCIÓN** indicando niveles, y el nombre de las asignaturas o cargo/s (Bibliotecario, Preceptor, MEP) en los que desea inscribirse según el listado actualizado. Sólo en el caso de no alcanzarle, deberá cumplimentar otra planilla.

Los egresados con título de Bachiller o de Educación Polimodal sólo tienen alcance para Preceptor.

La documentación se recepciona con la planilla de inscripción, detallando todo lo incorporado.

Cumplido este trámite, no se podrá ingresar nueva documentación hasta el próximo período.

A los efectos de garantizar al docente el resguardo de la documentación que envía, las inscripciones deberán presentarse en los establecimientos educativos del nivel o en este Organismo (J.A. Roca 856 – Rawson – CP 9103). **Sólo se recibirán por correo aquellas que provengan de otras provincias.**

Si se detecta falsedad en los datos de la documentación presentada, el aspirante será excluido del listado.

A partir de la recepción de los listados provisorios en los establecimientos educativos, los mismos podrán ser consultados en la página web del Ministerio de Educación del Chubut (www.chubut.edu.ar). Los inscriptos tendrán 10 (diez) días hábiles para efectuar los reclamos correspondientes, los que deberán remitirse **por correo directamente a la sede de este Organismo, (Roca 856 – CP 9103 – Rawson Chubut).**

No se recepcionarán reclamos fuera de los términos establecidos.

TITULOS EN TRÁMITE:

Las **Constancias de Títulos en Trámite** tienen **validez por 12 meses**. Deberán estar firmadas por el Director y el Secretario de la institución que la expide y constar la fecha de egreso. En caso de que fueran expedidas por Universidades deberá constar la firma de la autoridad competente para tal fin. Vencido el plazo, deberá presentarse el Título Legalizado en la próxima Inscripción. **De no recibir el Título en ese período, dicha constancia deberá ser renovada con fecha actualizada, por igual término. Caso contrario, el aspirante será excluido del Listado.**

Los docentes que envíen constancias de título en trámite deberán adjuntar, además, el reconocimiento Provincial y/o Nacional, tanto de la carrera como de la Institución que expide el título, excepto cuando dichas constancias de títulos sean emitidas por Instituciones Educativas de la Provincia del Chubut.

CERTIFICACIONES DE SERVICIOS: En las **Certificaciones de Servicios** consignar claramente los cargos (MEP – PRE – BIB) y/o la cantidad de horas cátedra por cursos, división y niveles que posee el/la docente a la fecha, situación de revista y antigüedad en el establecimiento, deberán consignar fechas de altas y bajas, aclarando expresamente si el/la agente percibe haberes jubilatorios, si se encuentra con tareas pasivas y/o ha usufructuado o usufructa licencia sin goce de haberes, especificando el artículo correspondiente.

- Las Certificaciones de servicio ineludiblemente deberán contar con la firma del Director del establecimiento educativo y además estar refrendadas por el Secretario, o en su defecto por el Supervisor del nivel. Deberán consignar el último CONCEPTO obtenido por el docente durante el año inmediato anterior.
- Las certificaciones otorgadas por **instituciones privadas** deberán estar legalizadas por el Ministerio de Educación del Chubut, firmadas por el Representante Legal o Director del Establecimiento y refrendadas por el Secretario.
- Certificaciones de servicios emitidas por **otras provincias** deberán presentarse con los requisitos establecidos y **constancia de no haber sido sumariado, exonerado o declarado cesante**, legalizadas por el Ministerio de Educación de la respectiva provincia.

LEGALIZACIÓN DE TÍTULOS y/o POSTÍTULOS

- Los títulos expedidos por **Universidades** deberán estar legalizados por el Ministerio de Educación (Dirección Nacional de Gestión Universitaria) y por el Ministerio del Interior.
- Los otorgados por establecimientos educativos de la Provincia del Chubut deberán contar con la legalización del Dpto. de Legalizaciones de nuestra provincia.
- Los expedidos por **otras provincias**, por el Ministerio de Educación de la provincia de origen y también por el Ministerio del Interior.

CURSOS:

Los **certificados de CURSOS** deberán indicar el **Nº de Resolución que los avala y cantidad de horas.**

JUBILADOS:

Quienes hubieren obtenido un beneficio previsional sólo podrán inscribirse como aspirantes a interinatos y suplencias hasta los 62 años, no pudiendo hacerlo si durante el Ciclo Lectivo para el que se inscriben cumplieran 63 años. Ley Nº 5578.

ASPIRANTES QUE SE INSCRIBEN POR PRIMERA VEZ:

- Aspirantes que acrediten residencia en esta provincia con el cambio de domicilio en el D.N.I. al 31/05/2009 deberán cumplir con el requisito de **Certificado de Antecedentes Policiales** (Expedido por Policía Provincia de Chubut). Quienes lo hayan realizado con una fecha posterior deberán presentar **Certificado de Reincidencia**.
- Los aspirantes que residen en otras provincias deberán presentar **Certificado de Reincidencia**, de antecedentes judiciales, y laborales tal como lo establece la Ley I-Nº 74-Punto 2, art.4 (antes Ley 1987) (Para consultas: www.dnrec.jus.gov.ar y/o www.chubut.edu.ar Link; Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria – Inscripciones – CONSTANCIA).
- Tener 45 años de edad o 50 descontando servicios docentes prestados.
- Fotocopia autenticada de las dos primeras hojas de DNI, del último domicilio, de la página de cambio de domicilio y subsiguiente en blanco.
- Fotocopia autenticada de título/s legalizado/s y de toda documentación que presente.
- Presentar todo en una carpeta de tres solapas con elástico o de tapas duras con cinta.
- Quien se inscribió y quedó excluido, en la próxima inscripción deberá regularizar la situación,

La presentación de esta documentación es indispensable para la inclusión en los listados

LISTADO DE ZONAS

Letra	Descripción
C	COMODORO RIVADAVIA – RADA TILLY
E	ESQUEL – TREVELIN – TECKA – CORCOVADO- GUALJAINA -
G	GOBERNADOR COSTA – SAN MARTIN – RIO PICO
H	NOROESTE (EPUYEN- CHOLILA- EL HOYO – LAGO PUELO- EL MAITEN- LAS GOLODRINAS – CUSHAMEN)
K	CAMARONES
M	PUERTO MADRYN
P	PASO DE INDIOS
R	RAWSON – PLAYA UNION
S	SARMIENTO
V	TRELEW – CHACRAS- GAIMAN – DOLAVON - 28 de JULIO – BRYN GWYN - GASTRE
Y	RIO MAYO – RIO SENGUER